

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: agosto de 2016	Página 1 de 2

RESOLUCION NUMERO: 339 DE 2021

-NOVIEMBRE -04

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION LABORAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SANTANDER PARA EL PERIODO 2020-2022 "

El Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Vélez Santander, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1010 de 2006, resolución 652 de 2012 modificada por la resolución 1356 de 2012 y siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la función pública y el Ministerio del Trabajo y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas las modalidades de la protección especial del estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la ley 1010 de 2006, por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerza sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública y para tal efecto ha establecido unas obligaciones a cargo de las empresas e instituciones fin de implementar al interior de las mismas los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo.

Que los bienes jurídicos protegidos por dicha ley son el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y un buen ambiente en la entidad.

Que en cumplimiento de esas obligaciones y en concordancia con las medidas previstas y correctivas para las conductas de acoso laboral contemplado en el Artículo 9 de la ley 1010 de 2006, el representante Legal de la entidad debe adoptar mecanismos que regulen y prevengan el acoso laboral al interior de la institución.

Que en virtud de las anteriores consideraciones se crea el Comité de Convivencia Laboral de la entidad, con base a los parámetros establecidos en la resolución 652 de 2012 emitida por el Ministerio de trabajo y las modificaciones de esta en sus Artículos 3, 4, 9 y 14 contenidas en la resolución 1356 de 2012.

Que, al cumplirse el periodo de dos años correspondientes a la designación del presidente y secretario del comité de convivencia laboral, conformado con los candidatos representantes por parte del empleador y de los trabajadores según lo establecido en la resolución 652 del 2012, el representante legal de la Alcaldía Municipal de Vélez.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar en propiedad al representante y suplente para el Comité de Convivencia Laboral por parte del empleador de la Alcaldía Municipal de Vélez para el periodo 2020-2022 a los siguientes funcionarios:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: agosto de 2016	Página 2 de 2

- **MARIBEL MARTINEZ JEREZ** – Auxiliar de Servicios Generales, quien tendrá la calidad de REPRESENTANTE PRINCIPAL (por parte del empleador). Y
- **DELIA FORERO NIEVES** – Auxiliar de Servicios Generales, quien tendrá la calidad de SUPLENTE.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la legitimidad del proceso de elección de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral por parte de los empleados, cuya representación recayó en los siguientes funcionarios:

- **YENNI PAOLA FONTECHA** – Comisaria de Familia, quien tendrá la condición de MIEMBRO PRINCIPAL (por parte de los empleados). Y
- **YAKELINE CABEZAS** – secretaria de la secretaria de Salud Municipal, la cual tendrá la condición de SUPLENTE.

ARTICULO TERCERO: El empleador designo como **PRESIDENTE** del comité DE CONVIVENCIA LABORAL de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VELEZ, SANTANDER a la Dra. **YENNI PAOLA FONTECHA** quien desempeña el cargo de Comisaria de Familia, y el Comité en pleno elegio como **SECRETARIA** del comité a la señora **DELIA FORERO NIEVES** quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que los registros y soportes de la elección de miembros del Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2020-2022 quede debidamente consignada en el correspondiente Comité

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 04 de noviembre de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expido en el municipio de Vélez, Santander a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

ANGELICA MARIA MATEUS SANTAMARIA
Alcaldesa

Proyectó: Yaned Galeano Salazar
Profesional Externo en SST

Revisó: Sonia Stella García Peña
Secretaria General y de Gobierno